41

Fórm. Nº. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

2389.-

D E C R E T O N°.....

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA TERESA VENERI VDA. DE STIPANOVICH, A TRANSFERIR EN VENTA UNA LANCHA DE SU PROPIEDAD DENOMINADA "GENOVEVA III", A FAVOR DEL SEÑOR EDMUNDO MARIO STIPANOVICH.-

Asunción, 6 de Enero de 1951.-

N. 1124

VISTO: El expediente N° 2523/50, iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por la Señora Teresa Veneri Vda. de Stipanovich, en el que solicita la autorización pertinente para transferir en venta una lancha de su propiedad denominada "GENOVEVA III", a favor del Señor Edmundo Mario Stipanovich, los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Dirección General de Aduanas, Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro y la Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,

De conformidad con los requisitos exigidos en el Decreto N° 1705 de fecha 2 de febrero de 1945, por el cual se reglamenta los Arts. 2° y 3° del Decreto N° 4755 del 9 de agosto de 1944,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1°.-Autorízase a la Señora Teresa Veneri Vda. de Stipanovich a transferir en venta la lancha de su propiedad denominada "GENOVEVA III" de matrícula nacional N° 719 de 7 toneladas de registro, a favor del señor Edmundo Mario Stipanovich, quien la destinará al servicio de transporte de pasajeros y cargas entre los Puertos de Emboscada y Asunción y Vice-versa.-

Art.2°.-La Prefectura General de Puertos se encargará del contralor del destino e itinerario de la embarcación mencionada.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

JF.